



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL, DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA ING. ELIZABETH DÍAZ JUÁREZ, DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA LIC. ELIZABETH BARRERA IBAÑEZ, DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN; Y POR OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, ASISTIDO POR EL M. EN E. JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL COMECYT” Y “LA UAEM” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, MISMOS QUE LO FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: Que la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, establece que el COMECYT establece que el COMECYT propondrá mecanismos de coordinación y colaboración, para impulsar la participación de las dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal; organismos del sector privado, productivo y social nacionales o extranjeros; comunidades académica, científica y tecnológica; centros de investigación públicos y privados del país y del extranjero, y personas físicas y jurídicas colectivas, en la realización de actividades orientadas a fomentar la divulgación de la ciencia y tecnología; así como proponer mecanismos de vinculación con los sectores académico, público, productivo y social en materia de formación de recursos humanos con vocación en tareas de ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

SEGUNDO: Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 en el Pilar 2 “Estado Progresista”, en el objetivo 1: Promover una economía que genere condiciones de competitividad, y la Estrategia VI establece: fomentar el desarrollo de una sociedad del conocimiento, establece como líneas acción diseñar programas e instrumentos que coadyuven tanto a la enseñanza, la capacitación y la formación de talento de alto nivel en ciencia, tecnología e innovación, así como impulsar programas de fomento a la divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología.

TERCERO: Que con fecha 10 de junio de 2014, mediante oficio número 361/2014/45551 “LA UAEM” manifestó a “EL COMECYT” su interés en participar en la desarrollo realización del evento denominado “Espacio Mexiquense de Ciencia y Tecnología 2014”; y de las actividades complementarias en la “Feria Mexicana de Ciencias e Ingenierías 2014, Estado de México”. Y mediante oficio 203G10000/398-bis/2014 de fecha 13 de junio de 2014 el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología a través de la Dirección General aprobó la implementación y realización de dichas actividades nombrando como enlaces de este programa



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

a la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión, y a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos.

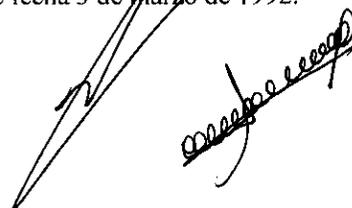
DECLARACIONES

I. De "EL COMECYT":

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en lo establecido en el artículo 1° del decreto de creación, de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.
- I.3 Que la Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga es la Director General del "EL COMECYT", quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2014, expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, y se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento interno de "EL COMECYT", publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 19 de febrero del año 2008.
- I.4 Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Hacienda Cieneguillas No. 1, Colonia Santa Elena, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.

II. De "LA UAEM":

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que dispone su Ley, en el artículo 1°, la cual fue aprobada por Decreto número 62 de la "LI" Legislatura Local, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 3 de marzo de 1992.



II.2 Que de acuerdo a lo preceptuado en su Ley, en el artículo 2, tiene por objeto generar, estudiar preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3 Que el Dr. en D. Jorge Olvera García, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, y es su representante legal en los términos del artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.

II.5 Que señala como domicilio, para los fines y efectos legales de este convenio el ubicado en la Av. Instituto Literario No. 100 Oriente, Colonia Centro, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000.

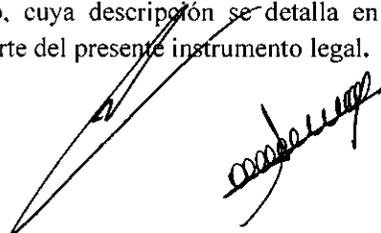
Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para la celebración del presente convenio, asimismo, conocen su alcance y contenido legal, por lo que manifiestan que es su consentimiento celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en establecer las condiciones a las que se sujeta la canalización de recursos económicos que otorga "**EL COMECYT**" a favor de "**LA UAEM**", por un monto total de **\$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, para ser destinados exclusivamente para apoyar la realización de actividades orientadas a la divulgación de la ciencia y la tecnología, a través de la realización del evento denominado "**Espacio Mexiquense de Ciencia y Tecnología 2014**"; y promover mediante el fomento a las vocaciones científicas y tecnológicas, la realización de las actividades complementarias en el evento "**Feria Mexicana de Ciencias e Ingenierías 2014, Estado de México**".

Las actividades complementarias que se realizarán en el marco de la "**Feria Mexicana de Ciencias e Ingenierías 2014, Estado de México**" se llevarán a cabo en el Municipio de Toluca del 12 al 17 de octubre y el "**Espacio Mexiquense de Ciencia y Tecnología 2014**" se llevará a cabo en dos sedes, del 11 al 19 de octubre en el Municipio de Toluca y del 22 al 26 de octubre en el Municipio de San Felipe del Progreso, cuya descripción se detalla en el "**ANEXO TÉCNICO-FINANCIERO**", el cual forma parte del presente instrumento legal.



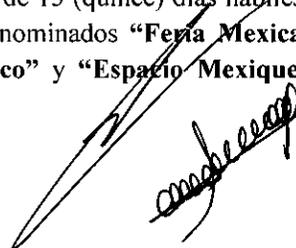
SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

I. DE “EL COMECYT”:

- a) Aportar en tiempo y forma a “LA UAEM” los recursos económicos a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera del mismo.
- b) Vigilar, supervisar y en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos aportados; en términos de lo establecido en el presente convenio, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes.

II. DE “LA UAEM” a través de la Secretaría de Administración:

- a) Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos otorgados por “EL COMECYT” exclusivamente para la realización de las actividades complementarias derivadas de la “Feria Mexicana de Ciencias e Ingenierías 2014, Estado de México” y de las actividades del “Espacio Mexiquense de Ciencia y Tecnología 2014”, descritas y detalladas en el “ANEXO TÉCNICO-FINANCIERO”, mismo que forma parte de este instrumento legal.
- b) Proporcionar información sobre el destino y la aplicación de los recursos aportados, la cual deberá acompañarse de la copia de todos los comprobantes de gastos que sean necesarios, incluyendo las facturas y recibos que contengan todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal, así como toda aquella información que le sea solicitada por “EL COMECYT” durante la vigencia del presente convenio.
- c) Remitir a “EL COMECYT”, el informe técnico y financiero relativos a las actividades llevadas a cabo en el marco de la “Feria Mexicana de Ciencias e Ingenierías 2014, Estado de México” y del “Espacio Mexiquense de Ciencia y Tecnología 2014”, el cual deberá ser entregado dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la conclusión de dichos eventos. Así como toda aquella información que le sea solicitada por “EL COMECYT” durante la vigencia del presente convenio.
- d) En caso de que “LA UAEM” no utilice o no compruebe la totalidad de los recursos señalados en la cláusula tercera del presente instrumento legal, se compromete a reembolsar a “EL COMECYT” los recursos no ejercidos ni comprobados, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de que se concluyan los eventos denominados “Feria Mexicana de Ciencias e Ingenierías 2014, Estado de México” y “Espacio Mexiquense de Ciencia y Tecnología 2014”.



- e) Promover y difundir, el reconocimiento del apoyo otorgado por “EL COMECYT”.
- f) Realizar acciones de promoción y difusión de las actividades de la “Feria Mexicana de Ciencias e Ingenierías 2014, Estado de México” y del “Espacio Mexiquense de Ciencia y Tecnología 2014” estableciendo los mecanismos necesarios para su óptimo desarrollo.
- g) Permitir a “EL COMECYT” la realización de cualquier tipo de supervisiones para evaluar el avance del destino de los recursos económicos ministrados, durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA.- APOYO ECONÓMICO.

Para cumplir con lo estipulado en la cláusula primera del presente convenio, “EL COMECYT” otorgará a “LA UAEM” un apoyo económico por la cantidad de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.); por concepto de “Apoyo para la realización de las actividades derivadas de la Feria Mexicana de Ciencias e Ingenierías 2014, Estado de México y del Espacio Mexiquense de Ciencia y Tecnología 2014”. Dicha cantidad se entregará a “LA UAEM” a través de tres ministraciones, conforme a lo siguiente: La primera, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de agosto de 2014 por un monto de \$6,084,406.00 (seis millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.); la segunda ministración dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de septiembre de 2014 por la cantidad de \$3,832,935.00 (tres millones ochocientos treinta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) y la tercera ministración durante el mes de octubre de 2014 por la cantidad de \$2,082,659.00 (dos millones ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

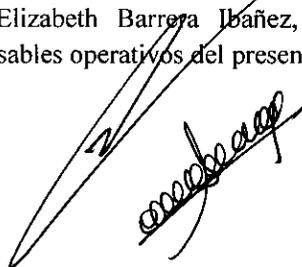
Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del “EL COMECYT” mediante transferencia electrónica en la [REDACTED]

[REDACTED] a Universidad Autónoma del Estado de México, aperturada única y exclusivamente para la administración de los recursos.

Previa entrega de los recursos, “LA UAEM” a través de la Secretaría de Administración entregará a “EL COMECYT” por cada una las ministraciones, un recibo con los requisitos fiscales correspondientes por el concepto antes mencionado.

CUARTA. RESPONSABLES

“LA UAEM” designa al M. en E. Javier González Martínez, Secretario de Administración y “EL COMECYT” a la Ing. Elizabeth Díaz Juárez, Directora de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos y a la Lic. Elizabeth Barrera Ibañez, Directora de Financiamiento, Divulgación y Difusión como responsables operativos del presente convenio.



Los responsables de ambas instituciones serán los encargados de dar el seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por las partes, los cuales se encuentran establecidos en el presente instrumento legal.

QUINTA. DIFUSIÓN

“LAS PARTES” realizarán actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los mecanismos necesarios para su óptimo desarrollo, de conformidad con la normatividad aplicable.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que en su caso, se derive de las actividades realizadas, motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban “LAS PARTES”, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES

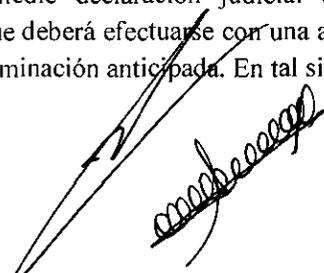
Queda expresamente estipulado que “LA UAEM” llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este convenio con el personal que destine para tal fin; por lo que “EL COMECYT” no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que esta llegase a ocupar al efecto y desde este momento queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de “LA UAEM” y por tanto, en ningún momento se considerará a “EL COMECYT” como patrón sustituto, ni tampoco a “LA UAEM” como intermediario, por lo que “EL COMECYT” no tendrá relación alguna de carácter laboral y consiguientemente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “LAS PARTES”.

NOVENA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” convienen en que podrán dar por terminado el presente convenio, en cualquier tiempo y sin necesidad de que medie declaración judicial alguna, mediante notificación por escrito a la otra parte, misma que deberá efectuarse con una antelación mínima de 30 días, a la fecha que se proponga para la terminación anticipada. En tal situación, las partes



tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

En caso de terminación anticipada, "LA UAEM", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar a "EL COMECYT", los recursos señalados en la cláusula tercera del presente convenio que no hayan sido ejercidos ni comprobados, en un plazo de 15 días hábiles, el cual se contará a partir de la fecha en la que "EL COMECYT", notifique a "LA UAEM" el reembolso de dichos recursos.

DÉCIMA.- RESCISIÓN

"LAS PARTES" convienen en que podrán rescindir el presente convenio y sin necesidad de declaración judicial previa, siempre que la causa sea imputable a alguna de las partes.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión son las siguientes:

- a) Que los recursos económicos aportados por "EL COMECYT", fueren destinados a fines distintos del objeto del convenio y anexo técnico-financiero.
- b) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por "LAS PARTES", establecidos en el presente instrumento legal.

En el primer supuesto, "LA UAEM", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar la totalidad de los recursos económicos canalizados por "EL COMECYT", en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que "EL COMECYT", notifique y justifique a "LA UAEM" la devolución de dichos recursos.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

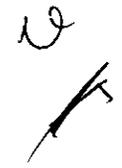
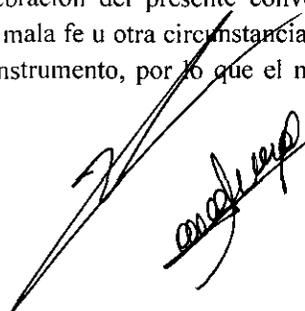
El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante convenio modificatorio respectivo, y dichas modificaciones o adiciones obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 27 de noviembre de dos mil catorce.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.



El presente convenio es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento y que no pueda resolverse de común acuerdo, ambas partes manifiestan su conformidad de someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, que por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LA HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA, QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "EL COMECYT"



DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR
COTROGA
DIRECTORA GENERAL



ING. ELIZABETH DÍAZ JUÁREZ
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

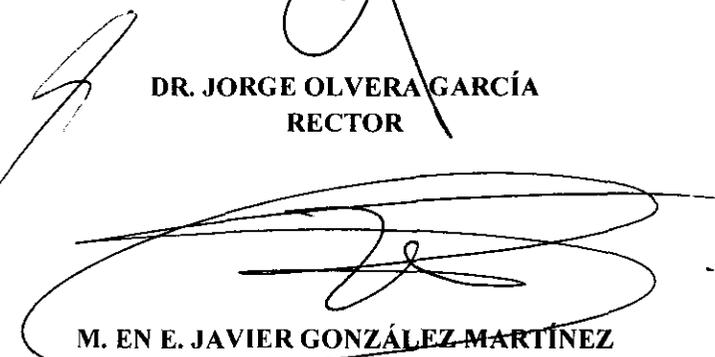


LIC. ELIZABETH BARRERA IBAÑEZ
DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO,
DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN

POR "LA UAEM"



DR. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR



M. EN E. JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN